



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6442^a sesión

Viernes 10 de diciembre de 2010, a las 10.30 horas
Nueva York

<i>Presidenta:</i>	Sra. Rice	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Vukašinić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. MOUNGARA MOUSSOTSI
	Japón	Sr. Nishida
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Puente
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

1068568S



Se ruega reciclar 

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidenta (*habla en inglés*): En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición a cargo del Representante Permanente del Japón, Embajador Tsuneo Nishida, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene ahora la palabra el Embajador Nishida.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera presentar al Consejo de Seguridad el 16º informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el inciso h) del párrafo 18 de la resolución 1737 (2006). El informe abarca el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 9 de diciembre de 2010, durante el cual el Comité no celebró reuniones sino que llevó a cabo su labor haciendo uso del procedimiento de silencio.

Quisiera comenzar señalando que el 5 de noviembre de 2010, en consulta con el Comité, el Secretario General nombró al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 29 de la resolución 1929 (2010). El Comité acoge con agrado esta novedad y prevé celebrar hoy consultas oficiosas con los miembros del Grupo.

Durante el período que se examina, el Comité recibió comunicaciones de dos Estados Miembros, que informaron sobre dos incidentes distintos de violaciones del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que impone una prohibición a la exportación y adquisición de cualquier tipo de armas y de material conexo procedente de la República Islámica del Irán. En el primer caso, un Estado Miembro informó al Comité de que, en uno de sus muelles, su autoridad de seguridad había inspeccionado e incautado 13 contenedores utilizados para transportar armas ilegales, aparentemente procedentes del Irán, y que un informe exhaustivo sobre los resultados de sus investigaciones estaría pronto disponible. El Comité respondió, entre otras cosas, recomendando que un Estado Miembro

retuviera y almacenara los contenedores incautados hasta que el Comité hubiera concluido su examen de la cuestión, y alentó al Estado Miembro a que invitara al Grupo de Expertos, según proceda, a visitar e inspeccionar los contenedores incautados.

En el segundo caso, un Estado Miembro informó al Comité de que, en uno de sus puertos, sus autoridades fronterizas y aduaneras habían inspeccionado e incautado un contenedor a bordo del navío *MS Finland*, proveniente del Irán y destinado a la República Árabe Siria, que contenía un explosivo de gran poder conocido como T4 o RDX. El Estado Miembro efectuó otras investigaciones. Como en el primer caso, el Comité envió una respuesta a este Estado con la orientación adecuada. Preocupa profundamente que, como lo recalcó el Comité hace un año, continúe la tendencia evidente de violaciones de sanciones relativas a armas prohibidas que se transfieren desde el Irán.

De conformidad con su programa de trabajo, el 1 de noviembre el Comité aprobó un folleto en el que se describe la aplicación por los Estados de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010); y el 15 de noviembre emitió un folleto informativo en el que se explicaban las funciones respectivas del Comité y del Grupo de Expertos en relación con la investigación y la reacción a la transgresión de sanciones. Se espera que estos dos documentos, que posteriormente fueron remitidos a todos los Estados Miembros mediante una nota verbal y que están disponibles en el sitio web del Comité, contribuyan a que los Estados Miembros cumplan sus responsabilidades.

El Comité examinó y aprobó una solicitud presentada por un Estado Miembro para que se otorgue una excepción en el congelamiento de activos en favor de una entidad incluida en la lista, con arreglo al apartado b) del párrafo 13 de la resolución 1737 (2006). Además, el Comité recibió tres notificaciones de dos Estados Miembros en relación con la recepción y/o el descongelamiento de fondos a fin de hacer pagos en virtud de contratos concertados antes de la inclusión de las dos entidades en la lista, de conformidad con el párrafo 15 de la misma resolución. El Comité también respondió a dos preguntas por escrito sobre la medida de congelar los activos y sobre una entidad designada como sujeta a esta medida.

Por último, el Comité ha tomado nota de una solicitud de exclusión de la lista, presentada a través del punto focal como se ha señalado en el anexo de la resolución 1730 (2006), de otra entidad, y esta solicitud será estudiada con arreglo a la misma resolución.

Permítaseme concluir señalando la importante labor que tiene ante sí el Comité, incluido el examen del futuro informe provisional del Grupo de Expertos, así como la realización de un examen amplio de la aplicación de los informes presentados por Estados Miembros en virtud de las cuatro resoluciones. Hasta ahora, el Comité ha recibido 92 informes de conformidad con la resolución 1737 (2006), 79 informes con arreglo a la resolución 1747 (2007), 68 informes en virtud de la resolución 1803 (2008) y 45 informes de conformidad con la resolución 1929 (2010).

Como este es el último informe trimestral que presentaré al Consejo en mi calidad de Presidente del Comité, en nombre de mi predecesor, el Embajador Takasu, doy las gracias a los miembros del Comité por su cooperación.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para compartir mis observaciones personales sobre las actividades del Comité 1737 durante el mandato del Japón en el Consejo de Seguridad, ya que mi mandato concluirá el 31 de diciembre.

El acontecimiento más importante acaecido en los últimos dos años en relación con el Comité 1737 fue la aprobación de la resolución 1929 (2010). De conformidad con esta resolución, se creó el Grupo de Expertos, y sus actividades se han iniciado muy recientemente. Como la función del Grupo es contribuir con la labor del Comité desde un punto de vista independiente, la tarea de garantizar que el Grupo trabaje en un ambiente adecuado beneficiará a los intereses de largo plazo del Comité. El Comité y el Grupo también tendrán que ejecutar en forma conjunta el programa de trabajo que se aprobó el 23 de julio. Como tal, el Comité y el Grupo de Expertos deberán trabajar de manera coordinada.

Nunca se insistirá lo suficiente en que la labor más importante del Comité consiste en asegurar la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Esto solo se podrá hacer si todos los Estados Miembros están plenamente informados sobre la labor del Comité y del Grupo, así

como sobre sus papeles respectivos para lograr el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en estas resoluciones. Por consiguiente, he insistido en la importancia de garantizar la transparencia y compartir información con los Estados Miembros. En el sitio web del Comité 1737, podemos encontrar documentos pertinentes como el folleto informativo en el que se explican los papeles respectivos del Comité y del Grupo, así como el folleto explicativo en el que se describen las obligaciones de los Estados Miembros contraídas en virtud de las resoluciones correspondientes. Espero que los Estados Miembros consideren útil la pronta difusión de información.

Varios Estados Miembros han informado con prontitud que han identificado casos de violaciones en su jurisdicción. Estas acciones demuestran su firme compromiso de cumplir sus responsabilidades contraídas en virtud de las resoluciones. Como Presidenta, he tratado de responder a su sinceridad enviando con rapidez cartas de acuse de recibo a fin de expresar el gran interés que tiene el Comité en cooperar con sus investigaciones. Una comunicación rápida y fiable entre el Comité y los Estados que envían informes constituye un elemento decisivo para el cumplimiento del mandato de las resoluciones. En futuros casos, el Comité debería establecer un medio para que el Comité y el Grupo compartan información con las partes pertinentes en esos casos y para que coordinen su labor con ellas.

Los informes de aplicación nacional presentados por Estados Miembros ofrecen información objetiva para que el Comité comprenda la situación relativa a la aplicación de las resoluciones. Por consiguiente, es muy lamentable que el número de informes presentados siga siendo bastante bajo. Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar y solicitar a los Estados que deben presentar los informes requeridos de conformidad con todas las resoluciones pertinentes.

Tengo entendido que en otros comités el análisis de los informes presentados sobre la aplicación los han ayudado a entender mejor los enfoques adoptados por Estados Miembros para cumplir sus obligaciones y también a identificar las dificultades y problemas con los que se enfrentan los Estados Miembros. Por lo tanto, es importante y necesario que el Comité, con la asistencia del Grupo de Expertos, analice el contenido de los informes. Al hacerlo, el Comité podrá proporcionar una mejor orientación a los Estados

Miembros para que presenten sus informes e información adicional y también para que identifiquen cualquier deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas de conformidad con las resoluciones.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera recalcar el apoyo firme de los Estados Miembros que es de importancia fundamental para que el Comité lleve a cabo su labor. Me ha sido muy útil la cooperación que me han brindado muchos Estados Miembros. A mi juicio, el Comité puede esforzarse mucho más para obtener un mayor respaldo de los Estados Miembros. Un instrumento eficaz que el Comité puede utilizar en el futuro es celebrar reuniones periódicas con los Estados Miembros. Esto se podría complementar con la participación activa del Grupo de Expertos en las actividades de difusión. El Grupo puede también respaldar la labor del Comité y de su Presidente mediante reuniones públicas conjuntas. Es esencial que el Comité solicite el apoyo de los Estados Miembros en el cumplimiento de su mandato. Ese papel activo desempeñado por el Comité fortalecerá no solo su visibilidad sino también su legitimidad en el largo plazo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Nishida por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme ser el primero en corear la estrofa que estoy seguro entonarán mis colegas para dar las gracias al Embajador Nishida por su última exposición informativa como Jefe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Antes de finalizar su tarea, deja al Comité bien preparado para cumplir su importante mandato. Su papel tendrá una importancia fundamental en la aplicación de la estrategia de doble vía para resolver la cuestión nuclear iraní.

Para lograr el éxito de la estrategia de doble vía, resulta fundamental la aplicación rigurosa por parte de los Estados de las medidas incluidas en la resolución 1929 (2010) y en las resoluciones previas del Consejo, sobre todo habida cuenta de las nuevas supuestas violaciones sobre las que se ha informado recientemente. Se identifican correctamente en el informe de hoy como parte de una serie de violaciones similares. Las transferencias tanto de armas ilegales de

tamaño considerable como de explosivos RDX de gran potencia constituyen violaciones flagrantes del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007) por parte del Irán. La transferencia de estos últimos también supone una violación del párrafo 8 de la resolución 1737 (2006). Alentamos al Comité a que considere posibles designaciones adicionales para evitar nuevas violaciones y la evasión de sanciones.

Esas violaciones ponen de manifiesto la importancia de que el Comité garantice la aplicación, tanto ejerciendo una función de supervisión como asesorando a los Estados en caso necesario. También han puesto de manifiesto el papel fundamental de su recién nombrado Grupo de Expertos. El Grupo tendrá un programa repleto, que incluirá el seguimiento de las violaciones documentadas y la realización de viajes a varias regiones para evaluar la aplicación.

Asimismo, apoyamos los esfuerzos más amplios de divulgación para promover la aplicación. Los comunicados y folletos informativos de reciente publicación resultarán de utilidad a los Estados Miembros que quieran aplicar las medidas de manera más eficaz. En el futuro, y con la asistencia del Grupo, puede que el Comité también estudie la posibilidad de organizar exposiciones informativas públicas para todos los Miembros de las Naciones Unidas, a fin de establecer inequívocamente lo que se espera de los Estados Miembros.

Si bien muchos Estados Miembros no han tardado en adoptar medidas para adaptar sus leyes y procesos, recordamos a los países que aún no hayan entregado sus informes al Comité 1737 sobre las medidas adoptadas que lo hagan lo antes posible, como ha subrayado hoy una vez más el Embajador Nishida. El Comité debe dar un nuevo impulso a esta cuestión. Una presentación de informes más completa ayudaría al Grupo de Expertos a identificar las lagunas mientras preparan su encuesta integral sobre la aplicación.

La exposición informativa de hoy se celebra tras la publicación el 24 de noviembre del último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el Irán. El informe representa un parámetro inequívoco para poder juzgar el incumplimiento por parte del Irán de sus obligaciones internacionales.

En primer lugar, en el informe se afirma que el Irán no ha suspendido las actividades relativas al enriquecimiento ni los proyectos relacionados con el

agua pesada tal como lo requieren las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Junta de Gobernadores del OIEA. En segundo lugar, demuestra que el OIEA aún está a la espera de una respuesta sustantiva del Irán con respecto a los anuncios de que el Irán también tiene la intención de construir 10 nuevas instalaciones de enriquecimiento nuclear. En tercer lugar, el informe reitera que el Irán no ha cooperado con el OIEA con relación a las posibles dimensiones militares de su programa desde agosto de 2008. En cuarto lugar, en el informe también se indica que el Irán, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta, sigue adelante con sus actividades relacionadas con el agua pesada y niega el acceso solicitado por el OIEA a instalaciones relacionadas con la producción de agua pesada. El informe concluye que el Irán “no ha facilitado la cooperación necesaria para que el Organismo pueda confirmar que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas” y que

“el Irán no está aplicando los requisitos contenidos en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad ... que son esenciales para crear confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear y para resolver las cuestiones pendientes.”

Nos reunimos unos días después de las conversaciones en Ginebra entre la Baronesa Ashton, los países del E3+3 y el Sr. Jalili. Fue una medida bien acogida y el acuerdo para reunirse de nuevo en Turquía en el mes de enero es positivo, pero tenemos claro que en las próximas conversaciones se debe incluir un debate público sobre la gran cantidad de inquietudes internacionales respecto al programa nuclear iraní, y que el Irán debe mostrar un progreso real para dar respuesta a esas inquietudes.

Estamos decididos a resolver esas cuestiones por la vía del diálogo y la diplomacia. Esperamos que la reunión de enero nos ayude a cumplir ese objetivo.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China desea dar las gracias al Embajador Nishida por su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) durante los últimos 90 días. Esta será su última exposición informativa sobre la labor ante el Consejo de Seguridad como Presidente del Comité. A lo largo de los últimos dos años, bajo la dirección del

Embajador Nishida y sus predecesores, el Comité ha llevado a cabo una gran labor, pragmática y eficaz. China desea expresar su agradecimiento a la labor del Comité y a sus presidentes.

El Grupo de Expertos establecido de conformidad con la resolución 1929 (2010) está desempeñando su función. Deseamos dar las gracias al Presidente del Comité, a los miembros del Comité y a la Secretaría por sus esfuerzos. Esperamos que el Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato que le otorga la resolución y bajo el liderazgo del Comité, lleve a cabo su labor de manera pragmática y eficaz y desempeñe un importante papel en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de manera amplia y con seriedad. No obstante, en este proceso no debe hacerse una interpretación premeditada ni se debe ampliar el alcance de las sanciones.

China siempre ha creído que las sanciones no son un fin en sí mismas y fundamentalmente no pueden resolver ningún problema. La mejor opción con respecto al Irán es promover las negociaciones diplomáticas pacíficas y un arreglo pacífico de la cuestión nuclear. Ahora tenemos una nueva oportunidad para reanudar el diálogo sobre la cuestión nuclear iraní y las negociaciones sobre el tema. La Unión Europea y seis países acaban de celebrar un diálogo positivo y útil en Ginebra que mejoró el entendimiento mutuo. Esperamos que las partes interesadas mantengan sus esfuerzos por buscar una solución por la vía de la negociación diplomática y que gradualmente, con un espíritu cooperativo, flexible y pragmático, traten de fomentar la confianza, buscar el entendimiento común y promover el progreso en las negociaciones. China sigue esperando que el Organismo Internacional de Energía Atómica pueda desempeñar una función constructiva para encontrar una solución adecuada a la cuestión nuclear iraní.

China continuará trabajando con todas las partes para aprovechar de manera positiva la oportunidad actual para intensificar los esfuerzos diplomáticos y el impulso para encontrar una solución a la cuestión nuclear iraní a través del diálogo y la negociación. Continuaremos haciendo lo que corresponde para encontrar una solución integral, duradera y adecuada a la cuestión nuclear iraní.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Nishida por su informe trimestral y por la excepcional labor que ha desempeñado como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Su información nos ha recordado la realidad de la cuestión nuclear del Irán. Esto muestra la importancia y la diversidad de las prácticas iraníes para evadir las sanciones.

Cada vez se producen más violaciones graves. Después del *Monchegorsk*, el *Hansa India*, el *Francop* y el caso conexo del *ANL Australia*, ahora tenemos dos nuevos casos de delitos relacionados con armas en contravención de la resolución 1747 (2007) y, muy probablemente en el caso de los ingredientes explosivos RDX, una violación del embargo a la exportación de artículos de doble uso establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Una vez más ha salido a la luz un movimiento considerable de armas y materiales peligrosos, con itinerarios confirmados entre el puerto de Bandar Abbas y Latakia en particular. En África se han identificado nuevas rutas que son motivo de preocupación. Una vez más, esto es, sin duda, sólo la punta del iceberg.

En este sentido, celebro que los Estados Miembros afectados hayan podido interceptar esos cargamentos y hayan declarado esos casos de violaciones. Estas notificaciones muestran que los Estados Miembros están aplicando verdaderamente las resoluciones. Ello demuestra que el Irán ha seguido haciendo caso omiso de sus obligaciones internacionales y continúa amenazando la paz y la seguridad internacionales y regionales. También demuestra que las sanciones tienen consecuencias, puesto que el Irán debe utilizar rutas y sistemas cada vez más complejos.

Por esta razón tenemos que destacar la gravedad de este tipo de contrabando y al respecto me gustaría poner de relieve las preocupaciones expresadas por el Presidente del Comité en su informe. Estas violaciones suponen una amenaza a la seguridad colectiva y a la seguridad regional en regiones que no necesitan ninguna amenaza adicional. Esto requiere la mayor atención de nuestra parte.

Como resultado, esperamos que el Grupo de Expertos recientemente nombrado por el Secretario General investigue en detalle esos casos de violaciones, de conformidad con su mandato; que se estudien las técnicas de evasión que ha utilizado el

Irán, en particular, en el sector del transporte; y que sobre esa base se formulen recomendaciones al Comité.

Anteriormente me referí a la reciente creación del Grupo de Expertos. Esta es una buena noticia y mi país la acoge con satisfacción. Esta tarde el Comité se reunirá con los expertos, pero por ahora quiero subrayar la importancia de su labor para garantizar la aplicación efectiva de la resolución. Es importante que el Grupo de Expertos estudie los informes nacionales de aplicación en materia de violaciones, que periódicamente formule recomendaciones encaminadas a mejorar las disposiciones de las sanciones y que desarrolle actividades de divulgación. Animamos a todos los Estados a cooperar plenamente con el Grupo.

También acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité haya continuado con sus actividades de sensibilización mediante folletos informativos en los que se detalla el contenido de las resoluciones y las funciones respectivas del Comité y del Grupo.

Me he referido anteriormente a las violaciones que se han señalado a la atención del Comité y las preocupaciones que esto ha creado. Estas preocupaciones sobre el programa nuclear iraní se han confirmado en el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de 23 de noviembre. En el informe se subraya que el Irán sigue negándose a cumplir con sus obligaciones internacionales y a ajustarse a las demandas del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA.

El Irán continúa con sus actividades de enriquecimiento de uranio en el 3,5% y el 20%, así como con sus proyectos de agua pesada, a pesar de las repetidas peticiones de la comunidad internacional y, observamos, en ausencia de un uso civil verdadero. El Irán se niega a cooperar con el OIEA para aclarar la naturaleza y el alcance de sus actividades. En particular, el Irán sigue negándose a responder a las preguntas del OIEA sobre la militarización de su programa nuclear. El Director General indicó en su informe que las preguntas relativas a esos usos siguen sin recibir respuesta.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad no son un fin en sí mismas. Su propósito es convencer al Irán de que negocie de conformidad con el enfoque dual de los socios del E3+3. La reunión que se celebró en Ginebra los días 6 y 7 de diciembre fue,

en ese sentido, el resultado de los numerosos llamados al diálogo y los repetidos esfuerzos de la Sra. Ashton y los socios del E3+3 para reanudar el diálogo con el Irán.

Sin embargo, esta reunión no habría tenido lugar sin la presión de la comunidad internacional, que aumentó aún más con la aprobación de la resolución 1929 (2010). En Ginebra, los socios del E3+3 reiteraron su preocupación común por el programa nuclear del Irán que describe el OIEA, las expectativas de la comunidad internacional y las obligaciones del Irán. También subrayaron su decisión de encontrar una solución negociada a la crisis nuclear iraní.

Ahora esperamos que el Irán utilice las semanas que quedan antes de la reunión de enero en Estambul para examinar la situación a la luz de los mensajes que recibió en Ginebra; que adopte medidas irreversibles y concretas para responder a las preocupaciones de la comunidad internacional; que cumpla con sus obligaciones internacionales; y por último que acepte considerar nuestras peticiones de diálogo y cooperación con el fin de iniciar conversaciones con los socios del E3+3 en un espíritu constructivo.

Sr. Dolgov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nosotros también agradecemos al Presidente del Comité 1737 (2006), Embajador Nishida, su exposición informativa sobre la labor del Comité en los tres últimos meses. Agradecemos profundamente sus esfuerzos en la Presidencia del Comité, que ha trabajado mucho durante ese período en distintos ámbitos de su mandato. El Comité ha cumplido estrictamente su mandato y es importante que continúe haciéndolo en el futuro.

Celebramos la creación del Grupo de Expertos que ofrecerá apoyo profesional al Comité. Esperamos que el Grupo lleve a la práctica, con la dirección del Comité, las tareas que le han sido asignadas. Todos los miembros de la comunidad internacional deben acatar estrictamente las resoluciones del Consejo y el régimen de sanciones con respecto al Irán y no ir más allá de esos límites.

Con respecto a la situación actual del programa nuclear iraní, nuestra posición no ha cambiado. Siempre hemos pedido que el problema se solucione mediante el diálogo y la interacción con la parte iraní. La base de nuestro enfoque es continuar las negociaciones para llegar a una solución diplomática, trabajar con Teherán y al mismo tiempo garantizar la

plena cooperación del Irán con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Acogemos con beneplácito las conversaciones celebradas en Ginebra sobre el programa nuclear del Irán los días 6 y 7 de diciembre con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Baronesa Catherine Ashton, el Secretario del Consejo Superior de Seguridad Nacional del Irán, Sr. Jalili, y los directores políticos del E3+3. Los debates se reanudaron después de una larga interrupción y las partes examinaron detalladamente las cuestiones de interés mutuo, incluida la situación del programa nuclear iraní, así como los asuntos relacionados con la seguridad mundial y el fortalecimiento del régimen de no proliferación.

Se identificaron medidas para promover la continuación del diálogo con el objetivo de fortalecer la cooperación y la búsqueda de enfoques comunes. Es importante que en Ginebra se haya llegado a un acuerdo sobre las reuniones futuras, como la prevista para enero en Estambul. Esperamos que estas conversaciones disfruten de un nuevo impulso y que todas las partes interesadas sigan interactuando con el fin de encontrar una solución exclusivamente pacífica y política al problema nuclear iraní.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación voy a formular una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

Para comenzar, quiero dar las gracias al Embajador Nishida por su exposición informativa de hoy y por el ejemplar liderazgo —suyo y del Japón— del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) en los últimos dos años. El Comité ha logrado mucho y ha fijado un nivel muy alto en el desempeño de sus funciones, al que se deberá atener su sucesor.

Hace seis meses, casi el mismo día, este Consejo aprobó la resolución 1929 (2010) en respuesta a la persistente negativa del Irán a cumplir con sus obligaciones nucleares internacionales. Desde entonces, el Irán ha persistido en el no cumplimiento de sus obligaciones con el Consejo de Seguridad y en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, no ha cooperado plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y, como acabamos de escuchar, ha violado numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Permítaseme

formular tres breves observaciones sobre la situación actual y las medidas apropiadas para el futuro.

En primer lugar, lamentablemente, la actuación del Irán no ha cambiado mucho desde nuestra última reunión. El Irán sigue violando las obligaciones contraídas con el OIEA y el Consejo de Seguridad. En el último informe del Director General del OIEA sobre el Irán, publicado hace apenas unas semanas, se subraya una vez más la persistente negativa del Irán a cumplir con sus obligaciones nucleares internacionales y a cooperar plenamente con el OIEA.

Lo que es más importante, en el informe se pone de relieve el actual programa del Irán de enriquecimiento de uranio a los niveles de 3,5% y de casi 20%. En el informe también se detalla la construcción por el Irán de un reactor de investigación de agua pesada y su negativa a permitir al OIEA el acceso necesario para responder las interrogantes de larga data sobre la instalación de enriquecimiento de Qom, y su falta de respuesta a las preguntas sobre una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán. En resumen, en el informe más reciente del OIEA se señala que el Irán incumple sistemáticamente sus obligaciones internacionales y se demuestra que el Irán aún no ha adoptado las medidas significativas que exige este Consejo y solicita la Junta de Gobernadores del OIEA.

En segundo lugar, debemos mantener la presión sobre el Irán para que cambie de rumbo. Todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Instamos a los que aún no lo hayan hecho a que informen al Comité sobre sus medidas de aplicación nacionales lo antes posible. En esas resoluciones del Consejo de Seguridad se afirman las obligaciones del Irán con un objetivo claro: resolver las preocupaciones de la comunidad internacional respecto de las actividades nucleares del Irán. El Comité 1737 y el Grupo de expertos recientemente constituido contribuirán a mantener la presión sobre el Irán supervisando y mejorando la aplicación y el cumplimiento del régimen de sanciones contra el Irán.

En particular, instamos al Comité a que, con el apoyo del Grupo, investigue a fondo todas las violaciones de las sanciones de que se informe.

Felicitemos a Nigeria por haber incautado las armas iraníes exportadas, en violación de las sanciones de las Naciones Unidas. También felicitamos a Italia por haber incautado productos que Siria procuraba adquirir del Irán de forma ilícita. Las investigaciones de esos incidentes pueden ayudarnos a entender mejor y a poner coto a las redes de contrabando y proliferación de armas, en violación de las resoluciones del Consejo.

Nos complace que el Grupo de expertos esté funcionando. El Grupo es un equipo excepcionalmente bien calificado, y esperamos que permita mejorar en gran medida nuestra capacidad para supervisar y hacer más estricto el cumplimiento.

Por último, quisiera reiterar el compromiso de mi Gobierno con una estrategia doble de presión y compromiso para convencer a los líderes del Irán de que cambien de rumbo. A principios de esta semana, celebramos deliberaciones y un diálogo en un entorno de franqueza con el Irán y con nuestros asociados de los países E3+3. Nos proponemos seguir un proceso cuidadoso y por etapas a fin de fomentar la confianza entre el Irán y la comunidad internacional.

Como ya hemos dicho, reconocemos los derechos del Irán, pero insistimos en que el Irán debe respetar las obligaciones que entrañan esos derechos. La opción del Irán sigue siendo clara. Si fomenta la confianza internacional y respeta sus obligaciones, actuaremos en reciprocidad, pero si el Irán se niega, su aislamiento aumentará. Basaremos nuestras medidas en el grado de cooperación del Irán. Esperamos proseguir las conversaciones a finales de enero para hablar sobre ideas prácticas sobre una manera de avanzar que nos permita solucionar nuestras preocupaciones básicas. Mantenemos nuestro compromiso de trabajar en estrecha cooperación con nuestros asociados en este Consejo y la comunidad internacional para impedir que el Irán desarrolle armas nucleares.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.